



*Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

Buenos Aires, 29 de abril de 1988.-

VISTO la resolución n° 54/88 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario, dictada para solucionar la situación del alumno Rubén Alfredo MIÑO, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento a lo dispuesto en el capítulo 5 punto 5.2.2 inciso c) de la ordenanza n° 496, al cursar en 1985 la asignatura Estructuras Metálicas y de Madera de 6to. año simultáneamente con su correlativa inmediata Estabilidad IV de 5to. año.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 28 de abril de 1988, aconsejó convalidar lo actuado en la resolución n° 54/88 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley n° 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Convalidar lo actuado en el resolución n° 54/88 del Consejo Acadé

///.



RECEPTADO  
19/11/88  
J. Sanguinetti

Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

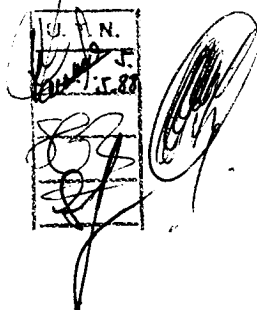
- 2 -

///.

mico de la Facultad Regional Rosario, y ratificar la inscripción efectuada en el año 1985 de la asignatura de 6to. año Estructuras Metálicas y de Madera, - eximiendo de la correlatividad existente con Estabilidad IV de 5to. año, al - alumno Rubén Alfredo MIÑO -legajo nº 08-11400-1, de la carrera Ingeniería en Construcciones.

ARTICULO 2º- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCION Nº 120/88



INGENIERO JUAN C. RECALCATTI  
RECTOR

INGENIERO GUSTAVO BAUER  
SECRETARIO ACADEMICO